



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 18 de 2022

05001 41 05 **003 2017 01451** 00

Dentro del presente proceso promovido por CESAR DE JESÚS BEDOYA ZAPATA en contra de D.T CONSTRUCCIONES S.A.S se reconocer personería al estudiante de derecho ROGELIO ROLDAN ALVAREZ con C.C 1020483150 para que represente los intereses de la parte actora, de conformidad con lo señalado por el artículo 74 y siguientes del C.G del P. Los poderes otorgados con anterioridad se tienen por revocados.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que realice las correspondientes gestiones de notificación ordenadas en auto del 24 de noviembre de 2021, para lo anterior, se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias procesales establecidas en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 85_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b430bed2291c5c8639c0b107e1bcfbaacc05687635ef97921367653507b639ed**
Documento generado en 18/05/2022 11:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>